

CS - 334 / 2024

HURLINGHAM, 16/10/2024

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, el Reglamento de la Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y el expediente Nro 183/2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 34 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que mediante la RCS N° 127/2024 se aprobó el Reglamento de Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que en el artículo 17 de dicho Reglamento se crea la figura de Laboratorios de Ciencia, Tecnología y Arte.

Que asimismo en el artículo 21 se establece que deberán ser creados a través de Resolución del Consejo Superior.

Que los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 26, tendrán una duración de TRES (3) años.

CS - 334 / 2024

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad emite dictamen favorable al mismo.

Que por RAU 2/2023 se estableció al Mg. Jaime Perczyk como Rector de esta Universidad durante el período 2023-2027.

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar la creación del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Lingüística (LIDEL) de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

CS - 334 / 2024

HURLINGHAM por el término de TRES (3) años, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Designar a la Dra. Mara Ruth Glozman (DNI 26.733.103) como directora del Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Lingüística, por el término de TRES (3) años.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, regístrese y archívese.

ANEXO

Laboratorio de Investigación y Desarrollo en Lingüística (LIDEL)

Directora: Dra. Mara Ruth Glozman

Área de Conocimiento: Lenguas, Artes y Cultura

Líneas de Investigación:

1. Sistemas lingüísticos.
2. Propiedades morfosintácticas, léxicas y semánticas de las lenguas.
3. Discurso, Archivo y Políticas del lenguaje.
4. Análisis de las diversas formas en las cuales las lenguas y el lenguaje se imbrican en procesos sociales y políticos más amplios.

Integrantes:

Nombre y Apellido	Estadio FVC	DNI

CS - 334 / 2024

Dra. Mara Glozman	ICTA	26733103
Dr. Santiago Gabriel Durante	ICTA	31208013
Dra. Marta Cristina Magno	ICTA	14441409
Dr. Martín Iván Califa	ICTA	30035408
Dr. Iván Orbuch	ICTA	26562128
Dra. Mercedes Susana Pujalte	FVC	26734419
Prof. Natalie Yael Moritán	FVC	41261463
Prof. Florencia Belén Suárez	FVC	35542504
Prof. Victoria Agustina Quiroga	FVC	40797225
Prof. Luciana Magalí Verdún Núñez	FVC	35373531
Lic. Sofía Micaela Checchi Ugrotte	FVC	39981347
Sra. Aylén Paola Herrera	IVC	42841343
Sra. Sofía Lourdes Moscatelli	IVC	43308601
Sra. Romina Russo	IVC	36696869
Sra. Antonelia Manazzone	IVC	36075243
Sra. Agustina Carena	IVC	36755359

Hoja de firmas